

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - AGENCIAS DE VIAJE " - ROYAL TOURS S.R.L.



**RES - 448** 

RENOVACION					EXTRAVIO			ROBO	
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)									
Identificación de la Actividad Económica									
CASA MATRIZ									
Nombre o Razon Social:					ROYAL TOURS S.R.L.				
Tipo de Sociedad									
S.R.L.									
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL									
Nacional	Extranjero		Cedudla de Identidad		Cedula de Extranjero		Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero		
<b>√</b>		✓							
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Mate		p. Casada	No	mbres	Telefono/Celular	
486442	LA PAZ	OSSIO		C	CAREAGA	AURORA MARIA HENRIETTA		70577111	
NIC	do Bodor I os			NIº	da la Nata	río		Foobo	
N° de Poder Legal 636/2006				N° de la Notaría 061				Fecha 2006-09-18	
	030/2000		001				2000-03-10		
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA									
Carta de Solicitud					Vigencia de Licencia GAM				
SI PRESENTÓ				16/11/2025					
Vigencia SEPREC Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)									
2025-05-31				SI PRESENTO					



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -AGENCIAS DE VIAJE" - ROYAL TOURS S.R.L.



## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, AU OSSIO con C.I. 4864 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA	FECHA: 9-09-24 09:53:58 AM

## ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.